

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

Consejería de Educación.

Centro directivo: D. G. Infraestructuras para la Educación.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Obras y Patrimonio.
Código: 1051510.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.
Area relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/PTS.: XXXX - 16.064,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código SIRHUS: 2724610.
 Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.

Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.674,04 €.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Joyeros de Andalucía.
 Cuantía de la subvención: 310.868,33 €.
 Aplicación presupuestaria: 01.10.00.01.00.784.01.76 A.
 Finalidad de la subvención: Realización de campaña publicitaria de promoción de la joya.

Beneficiario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
 Cuantía de la subvención: 60.000 €.
 Aplicación presupuestaria: 01.10.00.01.00.774.01.76 A.
 Finalidad de la subvención: Acciones de promoción de la «VI Feria de Muestras de Empresas Malagueñas».

Sevilla, 14 de junio de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para equipamiento deportivo para la adquisición de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2003), se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2003, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas, entre otros, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya resolución esta atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el art. 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiere al art. 9 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se han otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

Ayuntamientos: 0.1.09.00.01.21.76200.46A.6.

Clubes y asoci. deportivas: 0.1.09.00.01.21.78201.46A.5 y 0.1.09.00.01.21.78200.46A.4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Orden de 26 de mayo de 2003, se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes no incluidas en el anexo que se relacionan.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan.

Huelva, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AÑO 2.003

Orden de 26 de mayo de 2.003 (BOJA Nº: 117, de 20 de junio de 2.003)

ENTIDADES LOCALES:

EXPEDIENTE:	20031002
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE MOGUER
SUBVENCIÓN :	3.800,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE:	20031003
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
SUBVENCIÓN :	3.000,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE:	20031014
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
SUBVENCIÓN :	2.933,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario